

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.
y 30 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 15 rs. en cada mes los par-
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este últi-
mo requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIO OFICIAL.

Previendo la captura de Antonio Fernandez.

El Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz, con fecha 28 de Enero último, me dice lo que sigue:

A las siete de la noche del día de ayer desapareció de casa de su amo D. Anacleto Miguel Gutierrez, Inspector 2.º de Indirectas, el mozo Antonio Fernandez, de edad de 18 años, bien parecido, buen color, ojos azules, con una gorra estropeada, de pelo, una chaqueta de paño de Torrejuncillo, vieja, pantalón rayado de verano, roto, zapatos rotos, un capotillo de burel, habiendo robado el dinero y efectos que al margen se espresan; y teniendo noticias de que ha tomado el camino de esa capital, he resuelto oficiar á V. S., rogándole se sirva dar las órdenes que estime convenientes, para que si se presentare en ella ó en la provincia de su mando, sea inmediatamente detenido y puesto á mi disposición, con cuantos efectos y dinero se hallare en su poder.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletín, para inteligencia y cumplimiento por parte de los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad. Cáceres 2 de Febrero de 1850. = Fernando Balboa.

EFFECTOS ROBADOS.

Seis cubiertos de plata marca de A. M. G.
Tres cuchillos mango de idem.
Una navaja del Cañaveral, grande.
Tres onzas y seis napoleones en dinero.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CACERES.

ANUNCIO

*de exámenes de aspirantes á Maestros y Maestras de
instruccion primaria.*

Esta Comision ha señalado el día 4 del próximo mes de Marzo para dar principio á los exámenes de los que aspiren al título de Maestros de instruccion primaria, quienes ademas de la certificacion de haber cursado en Escuela Normal presentarán en la Secretaría de esta Comision, tres dias antes, los documentos siguientes: fé de Bautismo legalizada por medio de la cual acrediten haber cumplido veinte años de edad: una certificacion del Ayuntamiento y Cura párroco de su último domicilio, siempre que hayan residido en él mas de seis meses, acreditando su buena conducta moral y política. Igualmente ha señalado la Comision el día 19 del mismo mes para los exámenes de las que aspiren al título de Maestras, quienes, exceptuando la certificacion de asistencia á Escuela Normal, presentarán los demas documentos espresados y ademas la fé de casadas, si lo fueren. Cáceres 31 de Enero de 1850. = Por acuerdo de la Comision, Nicasio Sanchez Gonzalez, Secretario.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE PLASENCIA.

Subasta en venta de las doce suertes en que está dividido el terreno titulado Coto de Santa Teresa, perteneciente á los propios de esta ciudad.

El día 3 de Marzo próximo, desde las once de su mañana, se ha de vender en doble subasta, una en esta ciudad y otra ante el señor Juez de primera instancia de la capital de Cáceres, las doce suertes en que está dividido el terreno titulado Coto de Santa Teresa, perteneciente á los propios de esta ciudad, para cuya venta está autorizado el Ayuntamiento por

real orden de 28 de Diciembre último, siendo la tasación ó presupuesto de las suertes del terreno, el siguiente:

	Reales	Mrs.
Siete suertes completas de primera calidad y de cuatro fanegas de cabida; cada una.	3,200	:: »
Una incompleta, de dos fanegas, diez celemines, tres cuartillos y ochenta y siete varas de primera calidad. . .	2,216	:: 17
Una de cuatro fanegas de cabida, de segunda calidad.	2,000	:: »
Una de cuatro fanegas, cinco celemines, un cuartillo y noventa y cuatro varas de segunda calidad.	2,219	:: 5
Otra de dos fanegas y cinco celemines idem idem	1,208	:: 25
Otra de dos fanegas y cinco celemines idem idem.	1,208	:: 25

Las condiciones, bajo las cuales se ha de hacer la subasta, están de manifiesto en la Secretaría de este Corregimiento y en el Juzgado de primera instancia de Cáceres.

Lo que se anuncia por el presente edicto para el que guste interesarse en las subastas. Plasencia 26 de Enero de 1850.—José Sanchez Trapero.

El Lic. D. Diego Perez de Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á los gitanos Juan Fernandez Muñoz y Pedro Fernandez Jimenez, natural el primero de la ciudad de Granada, y el segundo vecino de Villanueva de San Carlos, denominado el Pardillo ó Campo de Calatrava, en la provincia de Ciudad-Real, para que en el término de treinta dias primeros siguientes á esta fecha, se presenten en el Juzgado de esta ciudad, y Escribanía del que suscribe, á oír la providencia final, dictada en la causa seguida contra ellos y otros, por haberseles aprehendido veinte y una caballerías, cuya adquisición se creía sospechosa, y una carta-guía falsa, pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, notificándose en los estrados del Juzgado. Y para que llegue á su noticia, se publica el presente en el Boletín oficial. Dado en Coria á 26 de Enero de 1850. —Luna.—Por su mandado, José Palomar.

ANUNCIO.

Hallazgo de una res vacuna.

Por un vecino de esta villa se ha recogido una vaca de nueve años de edad, pelo castaño, cornibueyuna, oji-negra y con hierro en una llana.

Lo que se hace notorio para que su dueño, bajo las correspondientes formalidades, pueda presentarse á su recogido. Orellana la Vieja 22 de Enero de 1850.—El Alcalde constitucional, Nicasio Ruiz Garrido.

ANUNCIO.

Hallazgo de una caballería.

En la noche del 20 del corriente apareció en las calles de esta población un caballo de dueño desconocido, suelto y sin aparejo, de las señas siguientes:

De cuatro años de edad, pelo negro, alzada siete cuartas y un dedo, con el cubo de unos hierros en la pata izquierda, desherrado de la mano izquierda y herrado de las tres restantes, una rozadura en la tibia derecha, bastante clin y cola, entero y sin ningún hierro ni señal.

Y no habiéndose presentado ninguna persona á reclamarlo, se inserta este anuncio en el Boletín de la provincia, para que llegando á noticia de su legítimo dueño, pueda venir á hacer su recogido, previa justificación de su pertenencia y pago de costos. Villa del Campo 24 de Enero de 1850.—El Alcalde, Lorenzo Gil de Roda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARCABOSO.

ANUNCIO.

Sobre robo de dos caballerías.

En la noche del día 28 al 29 del actual han sido robadas de las cuadras de Vicente Rodriguez, menor, y Andres Manzano, de esta vecindad, dos caballerías mayores, de las señas que á continuación se espresan. Y como hasta ahora se ignora el paradero de estas, y quienes sean los ladrones, he dispuesto se haga público por el Boletín oficial de la provincia, rogando á los señores Alcaldes de los pueblos de ella se sirvan darme noticia si llegan á descubrir el paradero de las caballerías y el de los ladrones. Carcaboso 30 de Enero de 1850.—El Alcalde, Manuel Ruano.

SEÑAS DE LAS CABALLERIAS.

La de Vicente Rodriguez, menor.

Una jaca de edad cerrada, pelo negro, alzada menos de seis cuartas, herrada de tres pies, una nube en un ojo, con hierro en un anca y resmuelo en ambas orejas.

La de Andres Manzano.

Una yegua de cuatro años que vá á cinco, pelo entrecano, frontina, careta, un golpe por delante en la oreja derecha, y la izquierda hendida, hierro de O en el anca izquierda, calzada de un pie, alzada corta; está preñada, bien asistida y herrada de las manos.

CASA DE PUPILOS.

Con este título se abre una en Cáceres el 15 del actual, en la calle de Pintores y posada llamada antes de la Machacona.

La asistencia será esmerada; los alimentos sanos y escogidos; los huéspedes disfrutarán todas las comodidades y abundancia compatible con su decoro y su interés.

El precio de cada huésped, con cubierto, será desde 8 á 16 rs. diarios.

Cáceres 2 de Febrero de 1850.

BIBLIOGRAFIA.

SEMENARIO AGRICOLA.

PERIODICO DEDICADO AL EXAMEN DE LOS
INTERESES REFERENTES A LA PROPIEDAD
Y A LA AGRICULTURA.

PROSPECTO.

El objeto que se proponen los redactores del Periódico que se anuncia en este prospecto es mas grande, mas útil y mas elevado del que puede producir una especulación mercantil: tiende á engrandecer la agricultura española y hacerla ocupar el puesto que la corresponde entre la de las naciones mas adelantadas de la Europa. Conocida por muchos de los individuos que han asistido á la Junta general de Agricultura, como representantes de las provincias, la necesidad de establecer un periódico que, ademas de dar la publicidad conveniente á los trabajos de la Junta, sirviera de depósito á todas las investigaciones de los hombres entendidos y de representante legítimo é imparcial de las necesidades agrícolas, acordaron, en reunion habida antes de regresar á sus domicilios, autorizarnos para esta idea, y escitados vivamente por muchos de nuestros compañeros, nos hemos decidido á publicar el *Semanario Agrícola* que al público ofrecemos. Para llevar á cabo esta empresa contamos no solo con nuestros propios recursos, sino tambien con el apoyo que pueda prestarnos la Junta de Agricultura y todos los hombres entendidos amantes de la regeneracion agrícola de su patria.

No queriendo, pues, hacer vano alarde de pomposas frases para recomendar nuestra publicacion, nos limitamos á esponer lisa y llanamente las cuestiones que se han de tratar en el *Semanario Agrícola*.

Daremos cuenta de los conocimientos que se manifestaron en las sesiones de la Junta de Agricultura, pues sabido es la escasa publicidad que estos han recibido, dejando al pais casi en una completa ignorancia acerca de los interesantes trabajos de sus representantes en aquella reunion, lo cual haremos ante todo trazando una sucinta relacion histórica de aquellos, con el juicio crítico de las sesiones, y sometiendo á un escrupuloso análisis hasta los dictámenes de las comisiones que no han llegado á discutirse.

Entra tambien en nuestro pensamiento tener al corriente á los agricultores y ganaderos de todas las disposiciones legislativas que se refieran á la propiedad y á la agricultura.

La publicidad de los trabajos de la Junta (que figurarán en primer término), y el juicio crítico de las disposiciones legislativas y reglamentarias, no son sino partes del gran cuadro que ha de presentar nuestro *Semanario*. Al lado de ellos procuraremos tratar cuantas cuestiones creamos de interés para la agricultura, la cual considerada en la esfera de la economía pública en sus relaciones con el Estado, y con sus instituciones civiles y administrativas, nos dará ancho campo para examinar las disposiciones vigentes sobre la justicia civil y organizacion judicial, el orden administrativo; la instruccion, la beneficencia, la policia rural y todas las demas instituciones que se comprenden en el vasto círculo de la Jurisdiccion y la Administracion: así como examinadas en sus relaciones con los demas elementos de riqueza pública nos conducirá al examen de nuestra industria lábril y comercial de nuestra poblacion y sus condi-

ciones, de las instituciones de crédito, de los bancos territoriales, de la moneda, de los pesos y medidas, de las vías de comunicacion, y de tantos otros elementos sociales, sin los que la agricultura arrastra siempre una vida lánguida y penosa.

La Hacienda pública, sobre todo, que saca su principal alimento de la agricultura por medio de los aranceles, de la contribucion territorial, la de consumos y las rentas estancadas de la sal y del tabaco será objeto especial de nuestro examen, comprendiendo tambien la influencia que ejercen los impuestos, ya directos, ya indirectos en la produccion, distribucion y consumo de los productos agrícolas; señalando los principios fundamentales á que deben someterse las leyes sobre esta materia; los medios de formar una estadística territorial que sirva de base á la contribucion de inmuebles; las reglas que deben seguirse por la administracion para dar la posible condicion de acierto á sus operaciones y las positivas garantías de relativa igualdad que las provincias, los pueblos y los individuos deben gozar para no ser víctimas en los repartimientos ó en sus contratos sobre consumos con la Hacienda, del desorden, de la ignorancia ó de prevenciones injustificadas.

No descuidaremos tampoco la esfera científica á que con razon se ha elevado la agricultura, bajo cuya consideracion, así como tambien bajo las mas modestas de arte y oficio trataremos de ella, investigando y discutiendo los principios á que se halla sometida la existencia de las plantas y animales, dando consejos y preceptos para la práctica de las operaciones rurales y publicidad á cuantas observaciones, adelantos, mejoras, ensayos, inventos y máquinas aparezcan dentro y fuera de España; acompañando, cuando lo juzguemos conveniente, láminas descriptivas de los aparatos, instrumentos y utensilios de que hagamos especial mencion en nuestros artículos.

La dasonomia ó tratado de los montes, la selvicultura y la horticultura serán igualmente objeto de nuestras investigaciones.

Finalmente, la propagacion de conocimientos útiles sobre los métodos de elaborar y conservar los frutos, criar y educar los ganados, formar abonos, y de prudentes máximas sobre higiene pública y privada, administracion y contabilidad agrícola, medicina y economía doméstica, completará el cuadro de nuestra publicacion, en la cual daremos frecuentes estados sobre los precios de las producciones agrícolas en todas las provincias, aspecto que presentan en ellas las cosechas, precios de los trasportes, etc.

La redaccion del *Semanario Agrícola* se halla á cargo de los señores vocales de la Junta general de Agricultura

- D. Luis Rodriguez Camaleño.
- D. Nicolás Casas.
- D. Mariano Marcuartú.
- D. José Alvaro de Zafra.

Condiciones de la publicacion.

El *Semanario Agrícola* saldrá los jueves de todas las semanas, desde el primero del mes de Febrero, en un pliego de 8 páginas, de papel y con tipos iguales á los del prospecto.

El precio de la suscripcion es de 15 reales por trimestre, tanto en Madrid, donde se repartirá á domicilio, como en las provincias, donde se remitirá franco de porte.

Puntos de suscripcion.

EN MADRID: En la Redaccion, calle de Preciados, núm. 23, cuarto principal de la derecha.

CACERES: Librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla, núm. 1.

NOTA. Los redactores del *Semanario* admiten é insertarán gratis los escritos que se les remitan y sean de

interés positivo para la agricultura siempre que no escediendo en sus dimensiones del espacio disponible, merezcan la aprobacion de la Redaccion y se la remitan francos de porte: si escediesen de la dimension regular se encargarán de su impresion y circulacion á precios convencionales, y lo verificarán por medio de folletos ú hojas sueltas, segun convenga al autor.

Las comunicaciones, avisos y reclamaciones se remitirán, francas de porte, á la Redaccion, calle de Preciados, núm. 23, cuarto principal.

EL OBSERVADOR.

PERIODICO

DE CIENCIAS MEDICAS Y NATURALES.

PROSPECTO.

Entre la multitud de periódicos científicos que nacen y mueren á semejanza de los seres infusorios; que aparecen y desaparecen cual la fugaz y pálida luz de los fuegos fátuos, ó como sombras alegóricas de la linterna mágica, se va á presentar el *Observador*, modesto en su forma, comedido en las polémicas, justo en sus críticas; pero tan lozano y lleno de esperanzas, como grandiosa y vasta es la mision que va á llenar. Quizás arrastre una vida tan corta y efímera como tantos otros; quizás se marchite su lozanía antes que maduren sus frutos; empero no será por falta de voluntad, ni por negligencia é incuria de los que le dan el ser.

Tal vez, y sin tal vez, se nos tache de presuntuosos y atrevidos, confesamos ingenuamente que tanto tenemos de lo segundo como carecemos de lo primero; porque hablando en verdad, se necesita alguna dosis de atrevimiento para entrar en el piélago del periodismo científico, donde tantos otros han naufragado y sucumbido apenas levaron anclas. No nos es desconocido el comun refran de que *la ignorancia es atrevida*: sin embargo, nuestro atrevimiento nos lo inspira el amor que profesamos á nuestra facultad, el vivo anhelo por su perfeccionamiento, que ha de redundar en beneficio de la humanidad, y el deseo ardiente de que se mejore la posicion social y material de los que emplean su vida é intereses en proporcionar á sus semejantes el don mas precioso de la naturaleza, la salud.

Detenemos en probar la utilidad y hasta la necesidad de los periódicos científicos, seria sobre ocioso, ridiculo por demas; tal se valdria probar la necesidad del alimento corporal; porque alimento y muy sustancioso, aunque intelectual, es para los hombres de letras los diarios científicos que continuamente los ponen al corriente de los adelantos y descubrimientos que con tanta rapidez se suceden en los diferentes ramos del saber humano. Mas oportuno fuera tratar de probar la necesidad y utilidad del *Observador*; mas como para ello seria necesario echar mano de promesas, sobrado gastadas ya en toda clase de prospectos, nos limitaremos tan solo á esponer la marcha de nuestro periódico, dejando á los lectores en completa libertad de juzgar sobre su mérito.

La mision del *Observador* se dirigirá á inculcar la mas asidua y constante observacion, base fundamental de la verdadera medicina; á clamar por la tan respetable como despreciada clase médica, y singularmente la de los médicos de partido; á denunciar enérgicamente las trasgresiones del charlatanismo cualquiera que sea la máscara con que se cubra; á promover y estimular por los medios mas ade-

cuados la aplicacion y el estudio de la juventud que tan digna facultad ha abrazado; á desenvolver en fin el interesante estudio de todas las ciencias naturales, que después de tan largo olvido, recobra en España nueva vida.

La distribucion de las materias sera la siguiente: 1.º Un artículo de redaccion sobre un punto de interes de la clase médica. 2.º *Seccion de ciencias médicas*, dividida en parte teórica y en parte práctica; en la primera tendrán cabida artículos de discusion, ya de un punto de medicina ya de cirugía ó de farmacia; en la segunda se insertarán casos prácticos de medicina y cirugía y fórmulas farmacéuticas. 3.º *Seccion de ciencias naturales*, dividida tambien en parte teórica y en parte práctica; insertada en la primera artículos sobre puntos discutibles de cualquier ramo de dichas ciencias, é incluyendo en la segunda descripciones de seres particulares, procedimientos físicos y químicos, ó el analisis de los descubrimientos notables que sobre ellas ocurran. 4.º *Seccion oficial*, en la que se copiarán todas las disposiciones y reales órdenes que tengan relacion con las ciencias ó con los profesores, tanto civiles como militares. 5.º *Seccion varia*, en la que se trasladarán todas las noticias de algun interes, los anuncios de toda clase de vacantes, la parte bibliográfica, etc.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El *Observador* aparecerá los dias 10, 20 y 30 de cada mes, empezando en Enero de 1850; constará cada número de un pliego de 16 páginas, marca mayor, de tamaño, papel y tipos iguales á los del prospecto. La coleccion de todos los números del año formará un tomo de 576 páginas, para cuya encuadernacion se dará gratis á los señores suscritores una linla cubierta y portada, junto con un índice alfabético de las materias en él contenidas.

Todos los suscritores que lo sean por un año, tendrán derecho á recibir por la mitad del precio la coleccion de obras escogidas, tanto de medicina como de ciencias naturales, que publique la empresa de este periódico.

No se recibira carta ni comunicacion alguna que no venga con el timbre establecido por el Gobierno.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Barcelona.

Tres meses..... 12 rs.
Medio año..... 22 rs.
Un año..... 40 rs.

Fuera de Barcelona (franco).

Tres meses..... 14 rs.
Medio año..... 24 rs.
Un año..... 45 rs.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Barcelona. En la librería de Campins y Pont calle de la Union núm. 7; y en la portería de las facultades de Medicina, Filosofia y Farmacia.

En Cáceres. Librería de Concha y Compañía.

CÁCERES.—1850.

IMPRESA DE D. ANTONIO CONCHA Y COMPAÑIA.

Plazuela de la Isla, número 1.